



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
 Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTOS SOCIALES ⁰⁰⁰⁰⁰⁰² DE LA

COMPANIA ANONIMA "REPRESENTACIONES
 Y SERVICIOS MUNDIALES S.A.,
 REPSEMUN".

CUANTIA: \$/ 3'000.000,00.

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7 " En la ciudad de Guayaquil, Capital
 8 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
 9 los cinco (5) días del mes de Julio de mil
 10 novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.
 11 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció:
 12 La señorita doña FLOR SAN LUCAS LOPEZ, quien declara
 13 ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de
 14 Gerenta de la Compañía "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
 15 MUNDIALES S.A. REPSEMUN", calidad que legitima con el
 16 nombramiento inscrito, que presenta para que sea
 17 agregado a la presente; mayor de edad, capaz para
 18 obligarse y contratar, con domicilio y
 19 residencia en esta ciudad, a quien de conocer
 20 doy fé; y, procediendo con amplia y entera
 21 libertad y bien instruída de la naturaleza y
 22 resultados de esta escritura pública de AUMENTO
 23 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su
 24 otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
 25 "S E N O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el
 26 Registro de Escrituras Públicas, que está a su
 27 cargo, una por la cual consten el aumento del capital
 28 social, la reforma de los estatutos sociales de la

of

1 Compañía Anónima "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES S.A.
2 REPSEMUN.", y demás declaraciones que se determinan al
3 tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: Otorga
4 la presente escritura la suscrita señorita FLOR SAN
5 LUCAS LOPEZ a nombre y en representación de la
6 Compañía Anónima "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES
7 S.A., REPSEMUN.", en su calidad de Gerenta de la
8 misma, tal como se acredita con su nombramiento
9 inscrito que se acompaña, para que usted, señor
10 Notario, en legitimación de la personería de la
11 otorgante, se sirva agregarlo en la escritura a
12 otorgarse.- S E G U N D A: Por escritura pública que
13 autorizó el Notario Décimo del Cantón Guayaquil el
14 cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y
15 cinco, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete
16 de marzo de mil novecientos ochenta y seis, con todas
17 las formalidades legales, se constituyó la Compañía
18 "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES S.A., REPSEMUN.",
19 con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un
20 capital social de quinientos mil sucres.- T E R C E R A:
21 Por escritura pública que autorizó el mismo Notario
22 Décimo de Guayaquil el diecinueve de agosto de mil
23 novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro
24 Mercantil de Guayaquil el nueve de septiembre del mismo
25 año, la Compañía aumentó su capital a la suma de dos
26 millones de sucres, reformando al efecto el Artículo
27 Quinto de sus estatutos sociales.- C U A R T A: La
28 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



of

1 Compañía, "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES S.A.,
2 REPSEMUN" en su sesión celebrada el día quince de
3 junio de mil novecientos noventa y cuatro, con el
4 voto unánime de todos los accionistas, ya que en
5 dicha sesión estuvo representada la totalidad del
6 capital social pagado, resolvió: a) Aumentar el capital
7 social de dos millones de sucres (S/.2'000.000,00) hasta la
8 suma de cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00); es decir,
9 efectuar un aumento de tres millones de sucres
10 (S/.3'000.000,00) más, mediante la emisión de tres mil (3.000)
11 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres
12 (S/.1.000,00) cada una; y b) Consecuentemente, resolvió
13 también reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la
14 Compañía relativo al capital social de la misma.-
15 Q U I N T A: La suscripción de las tres mil nuevas acciones
16 correspondientes al acordado aumento de capital se ha
17 realizado, en su totalidad por la señorita Flor San
18 Lucas López, de nacionalidad ecuatoriana, tal como
19 consta del acta de la sesión de la mencionada Junta
20 General Extraordinaria de Accionistas del quince de
21 junio de mil novecientos noventa y cuatro.- S E X T A:
22 La misma preindicada Junta General Extraordinaria de
23 Accionistas resolvió además que el pago / de todas y
24 cada una de las antedichas acciones suscritas,
25 correspondientes al aludido aumento de capital, se
26 efectúe íntegramente en numerario de la siguiente
27 forma: a) el veinticinco por ciento del valor de las
28 mismas de inmediato; b) el setenta y cinco por ciento

1 restante en el plazo de dos años, contado a partir
2 del otorgamiento de esta escritura pública de aumento
3 de capital.- S E P T I M A: La suscriptora de las
4 antedichas tres mil nuevas acciones, correspondientes al
5 acordado aumento de capital, ya ha pagado en
6 numerario el veinticinco por ciento de cada una de
7 las acciones que suscribió, según el detalle constante
8 de la Cláusula Sexta; por lo que la suma de
9 setecientas cincuenta mil sucres, correspondientes al
10 veinticinco por ciento del acordado aumento de
11 capital de tres millones de sucres, se encuentra
12 totalmente pagada. El setenta y cinco por ciento
13 restante de cada una de las nuevas acciones
14 suscritas, esto es, la suma de dos millones
15 doscientos cincuenta mil sucres, será pagado por la
16 accionista suscriptora, en numerario y en el plazo de
17 dos años contados a partir del otorgamiento de esta
18 escritura pública de aumento de capital.- O C T A V A: La
19 Junta General de Accionistas resolvió además la reforma
20 del Estatuto Social en lo relativo al capital social,
21 quedando el Artículo Quinto, de los Estatutos Sociales,
22 referente al capital, de la siguiente forma: "El capital
23 social de la compañía es de cinco millones de
24 sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y
25 nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada
26 una, numeradas de cero cero uno al cinco mil,
27 inclusive. Cada acción liberada da derecho a un voto
28 en la Junta General, las acciones no liberadas lo



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 3 -



1 tendrán en proporción a su valor pagado, a participar
2 en las utilidades de la compañía en proporción a su
3 valor y a los demás derechos que confiere la ley a
4 los accionistas.- N O V E N A: Sentados los antecedentes
5 expuestos en las cláusulas que preceden y en el
6 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de
7 Accionistas de "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES
8 S.A., REPSEMUN.", la suscrita Flor San Lucas López, a
9 nombre y como representante legal de la mencionada
10 Compañía, en su calidad de Gerenta de la misma,
11 declara aumentado el capital social de la Compañía en
12 tres millones de sucres más y reformado el artículo
13 Quinto de los estatutos sociales y se eleva a
14 escritura pública, por medio de la presente, tales
15 aumento de capital y reforma de estatutos, de acuerdo
16 con las cláusulas que anteceden y en los términos
17 del acta de la sesión de la Junta General de
18 Accionistas ya referida, del quince de junio de mil
19 novecientos noventa y cuatro.- D E C I M A: Para los
20 efectos de la cláusula anterior, agregue usted, señor
21 Notario, en la escritura a otorgarse la adjunta copia
22 certificada del acta de la sesión de Junta General
23 de Accionistas de la Compañía, referida en la misma
24 cláusula, en la que se contienen las declaraciones
25 precedentes.- U N D E C I M A: DECLARACION JURAMENTADA.-
26 para los efectos del caso, y conforme a lo
27 establecido en los Artículos Undécimo y Décimo
28 Tercero de la Resolución Número noventa y

1 tres.uno.uno.tres.cero once de la Superintendencia de
2 Compañías, publicada en el Registro Oficial del seis de
3 septiembre de mil novecientos noventa y tres, Flor San
4 Lucas López, a nombre y en representación de la
5 Compañía "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES S.A.,
6 REPSEMUN" y Leonardo Castro como Contador General de
7 la misma, declaramos y acreditamos, bajo juramento, que
8 el aumento del capital social de la Compañía se halla
9 debidamente integrado, en los términos de lo resuelto
10 por la Junta General de Accionistas ya referida, del
11 quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-
12 Agregue y anteponga usted, señor Notario, en la
13 escritura a otorgarse todo cuanto fuere de estilo para
14 su plena validez legal.- (firmado) MA. SOLEDAD ROMERO.,
15 ABOGADA MARIA SOLEDAD ROMERO TANCA, Registro número
16 siete mil setecientos sesenta.- (Hasta aquí la
17 Minuta).- ES COPIA.- Se agrega Acta de Junta
18 General Accionistas de fecha quince de junio de
19 mil novecientos noventa y cuatro; y, nombramiento
20 de la representante legal de la Compañía
21 "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES S.A., REPSEMUN".-
22 El presente contrato se encuentra exento de
23 impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y
24 tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos
25 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
26 ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve
27 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto,
28 el señor otorgante se ratificó en el contenido de



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 59
 Guayaquil

1 la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
 2 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al
 3 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto
 4 conmigo, de todo lo cual doy fe.-Entls:-total.-Vale.-

000005

- 4 -

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Flor San Lucas

FLOR SAN LUCAS LOPEZ, GERENTE DE

"REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES

S.A., REPSEMUN.".-

C.C.# 09-04206083.-C.V: # 374-398.-

R.U.C. CIA.# 0990811547001.-



of

Cesario

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES S.A., REPSEMUN", CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, a las diecisiete horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en las oficinas ubicadas en la Avenida Nueve de Octubre número cuatrocientos diez y Chile, cuarto piso, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES S.A., REPSEMUN", que son de nacionalidad ecuatoriana, a saber: la señorita Flor San Lucas López, por sus propios derechos, como propietaria de un mil novecientos noventa y seis (1.996) acciones; la señorita Sara Moreira Morla, por sus propios derechos, como propietaria de una (1) acción; la señorita María Soledad Moreira Morla, por sus propios derechos, como propietaria de una (1) acción; la señorita Alexandra Hanze Abikaram, por sus propios derechos, como propietaria de una (1) acción; y, el señor Francisco José Correa San Lucas, por sus propios derechos, como propietario de una (1) acción. Todas las acciones son de un valor nominal de un mil sucres cada una.---

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y como, por consiguiente, está representada la totalidad de capital pagado de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un mil sucres cada una, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se traten en dicha Junta los siguientes asuntos como el orden del día: a) Conocer y resolver acerca del proyectado aumento de capital de la compañía; b) Conocer y resolver sobre la consiguiente reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía; y c) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con los precedentes.---

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el Art. 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.---

Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Francisco José Correa San Lucas y actúa de secretaria la señorita Flor San Lucas López, Gerenta de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente y archivada en el expediente respectivo.---

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social pagado, que actualmente es de dos millones de sucres, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.---

Luego, la Junta General pasa a considerar lo relativo al aumento del capital social de la Compañía, que actualmente es de dos millones de sucres, y la Junta, luego de deliberar al

3

respecto, resuelve por unanimidad, o sea con los votos favorables de la totalidad de los accionistas presentes, 000006
aumentar en tres millones de sucres (S/. 3'000.000.00) más el capital social de la misma, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES S.A., REPSEMUN", sea de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000.00).---

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que el acordado aumento de capital de tres millones sucres se efectúe mediante la emisión de tres mil (3.000) nuevas acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una.---

A continuación, manifiesta el Presidente que, de conformidad con el derecho preferente que la ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las tres mil nuevas acciones correspondientes al mencionado aumento de capital, debería distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o más accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente en favor de los demás accionistas.---

Seguidamente, todos los accionistas renuncian a realizar dicha suscripción de acuerdo a su derecho de preferencia que la ley concede a los accionistas, con excepción de la señorita Flor San Lucas López, quien manifiesta que suscribirá todas las tres mil nuevas acciones, lo que es aprobado por la Junta General por unanimidad.---

A continuación, la Junta General, pasa a conocer sobre el pago de las tres mil nuevas acciones suscritas y, luego de deliberar al respecto, resuelve por igual unanimidad que dicho pago se efectúe en numerario, debiendo la socia cancelar inmediatamente el veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas y, el saldo, esto es, el setenta y cinco por ciento restante, en el plazo de dos años contados desde el otorgamiento de la respectiva escritura pública de aumento de capital. Por lo tanto, para pagar el veinticinco por ciento de las tres mil nuevas acciones suscritas por ella, la señorita Flor San Lucas López aporta la suma de setecientos cincuenta mil sucres.---

De inmediato, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que, para satisfacer el correspondiente pago del veinticinco por ciento de las mencionadas tres mil nuevas acciones, se materialice en la mayor brevedad posible la correspondiente entrega del dinero respectivo y el asiento correspondiente en la contabilidad de la Compañía.---

A continuación, la Junta General procede a conocer y a resolver sobre la consiguiente reforma relativa al Artículo Quinto de los estatutos sociales, referente al capital social de la compañía y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad efectuar la siguiente reforma del mencionado artículo: El Artículo Quinto dirá: "El capital de la Compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil, inclusive. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, las acciones no



4

liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor y a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas".---

Aprobados como han sido el aumento de capital a cinco millones de sucres, y la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, en lo referente al capital social, la Junta General resuelve finalmente, por igual unanimidad, autorizar a la señorita Gerenta, como representante legal de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para que surta plenos efectos legales los antedichos aumento de capital y reforma de estatutos.---

Como REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES S.A., REPSEMUN está sujeta solamente a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con el respectivo Reglamento publicado en el Registro Oficial del 6 de septiembre de 1993, y como a los señores accionistas les consta -por haberlo acabado de verificar personalmente en la contabilidad de la compañía, debido al aporte hecho por la señorita Flor San Lucas López durante esta sesión- que el pago o la integración del aumento de capital que se acaba de resolver está correctamente acreditado, la Junta General por unanimidad dispone, luego de deliberar al respecto, que la Gerenta, al otorgar la escritura respectiva, proceda a declarar bajo juramento estos particulares y que también proceda a hacer tal declaración en la misma escritura, el señor Contador General de la empresa, pues él es también responsable de la información contable recibida por los señores socios.---

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.---

Con lo cual se levanta la sesión a las dieciocho horas con quince minutos.---

(f) Sr. Francisco Correa San Lucas, Presidente.- (f) Srta. Flor San Lucas López, Gerenta - Secretaria.- (f) Srta. Sara Moreira Morla.- (f) Srta. María Soledad Moreira Morla.- (f) Srta. Alexandra Hanze Abikaram.---

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.---

Guayaquil, 15 de junio de 1994


Flor San Lucas López
Gerenta - Secretaria

Guayaquil, 10 de Marzo de 1992

000007

Señorita
Flor San Lucas López
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES S.A., REPSEMUN, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de re-elegirla a usted como GERENTA de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales de la compañía que constan de la escritura pública de constitución de la misma otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil el 5 de diciembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de marzo de 1986.

Entre las facultades estatutarias figura la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

Muy atentamente,



Sara María Moreira Morla
Presidenta

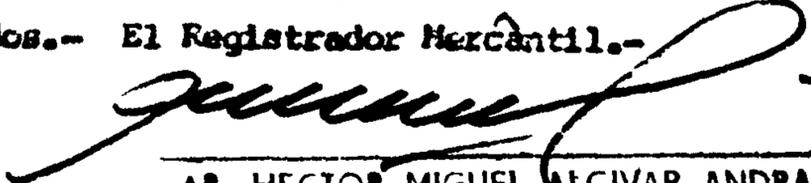
RAZON.- ACEPTO EL CARGO PARA EL CUAL HE SIDO RE-ELEGIDA SEGUN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, 10 de marzo de 1992



Flor San Lucas López

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES S. A. REPSEMUN, a foja 22.219, Número 8.124 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.705 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio treinta i uno de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se otorga

1

I

g6 ante mi; en fé de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA** que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.-
Guayaquil, a cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



NOT FE: que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: noventa y cuatro- dos- uno- uno- cero cero cero tres mil veinte y siete, del señor abogado don MANUEL MOLINA SALAS, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, de Guayaquil, de fecha: veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, de los veinte y siete de mil novecientos noventa y cuatro.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0003027, dictada el 26 de Julio de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES S.A. REPSEMUN, de fo-

jas 32.869 a 32.880, número 11.682 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.509 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la Escritura Pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- - El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mencionada Escritura Pública, a fojas: 8.909 del Registro Mercantil de 1.986; y, 32.876 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía denominada REPRESENTACIONES Y SER

VICIOS MUNDIALES S.A. REPSEMUN.- Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LEDD. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MUNDIALES S.A. REPSEMUN, de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada el cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Quinto Abogado Cesario Condo Chiriboga, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-



[Handwritten signature]
Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notaria Décima del Cantón